



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en el Centro de Informacion y Documentacion
del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

DECRETO N° **1951**

NEUQUEN, **15 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° 10795-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora **ALTIERI GRACIELA MARTA**, al pago de una multa de 10 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional T N° 05839- (se constató que estaba estacionado en espacio ocupado por el Régimen de Estacionamiento Medido, excediendo el tiempo correspondiente a las fichas colocadas en el parquímetro); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por la señora **GRACIELA ALTIERI**;


Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 8 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 037/93, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que la imputada en su recurso de apelación manifiesta que se le ha cobrado de más, por lo tanto reclama que se le devuelva el dinero abonado incorrectamente;

Que analizadas las actuaciones, esa Asesoría Legal General entiende que lo expuesto a fs. 5 carece de fundamento, en tanto y en cuanto el monto determinado en la sentencia es el mínimo estipulado ///

///...2º


GRACIELA M. PÉREZ
Abogado

///...2º

en el Artículo 164º) del Código Municipal de Faltas;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar el monto de la sentencia en todas sus partes:

Que atento al Dictamen Nº 037/93 que luce a fs. 8, a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ALTIERI GRACIELA** a fs. 5 del Expediente Nº 10795-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirla de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **/////** ----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente Nº 10795-Año 1992 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena a la señora **ALTIERI GRACIELA MARTA** al pago de una multa de diez (10) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a // ----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria // ----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi- ----- pal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

FGM.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente General
Departamento de Despacho
Municipalidad de Neuquén